

'[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ PLAN DE PARENTALIDAD

VI-00513-F-2025

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Atento el estado de autos, habiendo vencido el traslado de la liquidación conferido en fecha 03 de agosto de 2026, sin que la contraparte haya opuesto objeción alguna, encontrándose el alimentante Sr. [DEMANDADO_1] notificado conforme surge de la cédula N° 2[TELEFONO], en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y por así corresponder, la liquidación practicada en autos por la suma de [MONTO] (\$[MONTO2]) en concepto de cuotas alimentarias atrasadas correspondiente a los meses de abril/2025 a junio/2026, liquidadas al mes de julio/2026.-

II.- Teniendo en cuenta las características de la liquidación que en este acto se aprueba, corresponde en esta instancia, establecer que dicho monto deberá ser abonado en 20 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$[MONTO] cada una en concepto de alimentos atrasados, debiendo pagarse dichas cuotas en la misma forma y oportunidad que la cuota alimentaria fijada.-

III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese al domicilio real del [DEMANDADO_1] conforme art. 121 CPCC.-

MARÍA LAURA DUMPÉ
JUEZA